



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 23/2025

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL” PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA “EL CABILDO”

ACTA DE ANÁLISIS E INFORME DE EVALUACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, se reúnen en la sede del Congreso de la Nación los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República “El Cabildo” del Congreso de la Nación.

2. Antecedentes.

- a- N° PAC: ID 466.215.-
- b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 311, F.F.10, previstos en la Actividad N° 4 Centro Cultural de la República “El Cabildo” del Congreso de la Nación, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.
- c- Monto Previsto: Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones); CDP: 363 de fecha 16/09/2025 y G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) para el Ejercicio 2026, sujeto a la aprobación del PGN para el Ejercicio Fiscal 2026.
- d- Nota de Solicitud de Provisión de los Bienes de fecha 12/09/2025 y Dictamen Técnico de la Dirección de Trámites Administrativos y Financieros N° 30 de fecha 12 de septiembre de 2025.
- e- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado: Resolución del Presidente del Congreso de la Nación N° 562 de fecha 18/09/2025.
- f- Dictamen de Precios Referenciales: N° 27 de fecha 15/09/2025.
- g- Publicado en Portal de DNCP en fecha: 02/10/2025 – Expediente N° 1256292
- h- Sistema de adjudicación: Por Total.
- i- Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución N° 362, de fecha 6 de agosto de 2025, Lic. Aníbal Saucedo Rodas, Director General del Centro Cultural de la República “El Cabildo”; Abg. Inés Cano, Coordinadora de Asesoría Jurídica del Centro Cultural de la República “El Cabildo”; Lic. Walter Wyder, Jefe de Presupuesto del Centro Cultural de la República “El Cabildo”; Abog. Carlos Domínguez, funcionario del Centro Cultural de la República “El Cabildo”, Vicente Palacios, Coordinador de Control Interno de la Cámara de Senadores.

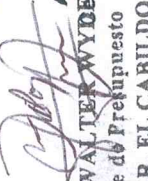
3. Acto de Apertura de Sobres.

El Acto de Apertura inicialmente previsto para el día 14 de octubre de 2025, no pudo realizarse debido a la no presentación de ofertas, por tanto. Conforme a lo establecido en el Artículo 59 de la Resolución DNCP N° 230/2025, el acto de apertura fue postergado, según consta en acta. Por Adenda N° 1 la fecha del Acto de Apertura de Sobres quedó fijada para el 24 de octubre de 2024 a las 09:30 horas, fecha y hora en el cual se realizó dicho acto, según Acta pertinente, en la oficina de la Dirección de la Coordinación de Procesos Administrativos del Centro Cultural de la República “El Cabildo”, sito en la Avda. República entre Río Manduvirá y Río Tebicuary. Fue presentada una (1) oferta, perteneciente a la firma:

Nro.	OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELÉCTRONICO	RUC
1	SELTZ S.A.	licitaciones@seltz.com.py	80012387-5

4. Observaciones realizadas en el acto de apertura: No se realizaron observaciones.


Abg. Inés Cano
Coordinadora de Asesoría Jurídica
CCR El Cabildo


Abg. Carlos Domínguez
Lic. Walter Wyder
Jefe de Presupuesto
C.C.R. EL CABILDO


Vicente Palacios M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple, n/a (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.
	Constancia de Registro de Proveedor (CRP) N°	1867867
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta con Certificación de Firma.	Cumple
Personas Jurídicas		
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Tipo de Garantía	Escribanía/ Compañía de Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad/N° Póliza	Monto	Vigencia en días	Oferente
DDJJ c/ Certificación de Firma	Esc. Paola Morinigo Krisch Reg. 401	000200895	1.750.000	Según PBC.	SELTZ S.A.

El Comité de Evaluación verifica que la única oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial del llamado.

6. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación, con el propósito de verificar la capacidad legal de los oferentes, procede a revisar los documentos formales presentados. Tras la verificación, se observa que los oferentes no han presentado todos los documentos requeridos en el PBC, por lo que de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 80° “Disconformidades, errores y omisiones”, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide encomendar al Lic. Agustín María Rolón Pose, Coordinador de Procesos Administrativos, que requiera la remisión de los documentos de carácter formal para la calificación legal, que se detallan a continuación:

A la firma SELTZ S.A. se solicitará:


- ✓ Constancia de Registro de Estructura Jurídica.
- ✓ Constancia de Beneficiarios Finales.

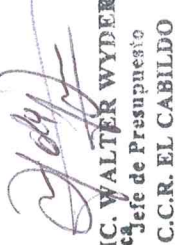
7. Cuarto intermedio.

Siendo las ocho y treinta horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio en el análisis y evaluación de las ofertas, de forma a aguardar la presentación de las documentaciones solicitada.

8. Continuación del acto de análisis y evaluación de las ofertas.

Siendo las ocho horas del día 29 de octubre de 2025, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir con el acto de análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro el marco de la Licitación MCN-23/2025 “Provisión de Agua Mineral” para el Centro Cultural de la República “El Cabildo” – ID 466.215.


Lic. ANIBAL SAUCEDO RODAS
Director General
Centro Cultural de la República “El Cabildo”


Abg. Inés Cano
Lic. WALTER WYDE
Jefe de Presupuesto
C.C.R. EL CABILDO


Abg. Carlos Domínguez
Centro Cultural de la República
“El Cabildo”
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

En conformidad a lo decidido por el Comité de Evaluación, el Lic. Agustín María Rolón Pose, comunica que se solicitó por nota, vía correo electrónico, de fecha 27 de octubre del 2025, la presentación de la documentación solicitada para la calificación legal. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido, que es entregada al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

6. Calificación Legal (Continuación)

El Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente, con base en los datos proporcionados, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre comprendido dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 52 de la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y Del Servicio Civil” y en el Artículo 21 de la Ley 7021/22. Esta verificación se realiza conforme al análisis correspondiente y en observancia de la Guía Instructiva para la verificación de Requisitos de Inhabilitación prevista en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.


Ítem	Documentación	SELTZ S.R.L.
1	Verificación del formulario de oferta, que incluya la declaración jurada de no estar comprendido en la prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
2	Constancia de Registro de Estructura Jurídica y de Beneficiarios Finales.	Cumple *
3	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley 7021/22.	Sin Registro
4	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Sin Registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Personas debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejar los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionista, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos b), c), f), i), j), m), y o) de la Ley 7021/22.	Cumple
6	Verificación que el oferente haya proporcionado la Declaración Jurada de conocimientos de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en del procedimiento, debidamente firmado. Con el objeto de verificar si los directores, gerente, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos b), c), e), y f) de la Ley 7021/22.	Cumple

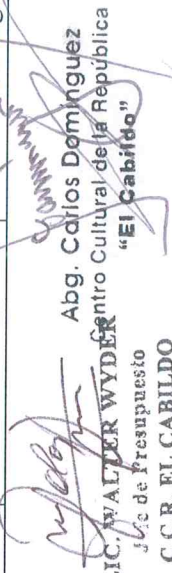
* Se solicitó por nota de fecha 27/10/2025 de conformidad al artículo 80° del Decreto 2264/2024 la documentación de carácter formal necesaria requeridas en PBC, la cual fue presentada por el oferente en fecha 28/10/2025.

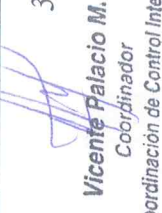
De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activos en la Base de Datos del SINARH.

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de DNCP, surge que el oferente y los miembros no registran sanciones que le prohíban ofertar o contratar.

SELTZ S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Enrique Carlos Salomoni Joy.	300.625	No registra datos.
Jorge Salomoni Joy.	1.329.372	No registra datos.
María Soledad Quevedo de Salomoni.	488.804	No registra datos.
Diana Magdalena Salomoni Joy.	310.241	No registra datos.
Enrique Andres Salomoni Quevedo.	2.241.434	No registra datos.


Abg. Inés Cano
 Coordinadora de Asesoría Jurídica
 CCR EL CABILDO


Abg. Carlos Domínguez
 Centro Cultural de la República
 “El Cabildo”


Vicente Palacio M.
 Coordinador
 Coordinación de Control Interno

3

Lic. ANTRAI SAUCEDO RODAS

Centro Cultural de la República “El Cabildo”



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

Alejandro Salomoni Quevedo.	2.241.433	No registra datos.
Ernesto Duarte Portillo.	4.538.918	No registra datos.
Valentina Salomoni Ocampos.	1.536.210	No registra datos.
Viviana Victoria María Salomoni Ocampos.	3.567.345	No registra datos.
Tomás Andrés Salomoni Ocampos.	3.567.356	No registra datos.

El Comité de Evaluación concluye, una vez analizadas las documentaciones de todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

9. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación corrobora que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas.

10. Aplicación del Margen de Preferencia. Ley N° 4558/11

El Comité de Evaluación concluye que no será necesaria la aplicación de lo establecido en la Ley N° 4558/11, ya que solo se cuenta con **una sola oferta**.

11. Cuadro de Oferta.

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL				SELTZ S.R.L.		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros Producto con plantilla en el SICP	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Bidón	1	12.000	12.000
TOTAL GENERAL CALCULADO						12.000

12. Análisis de Precios Referenciales.

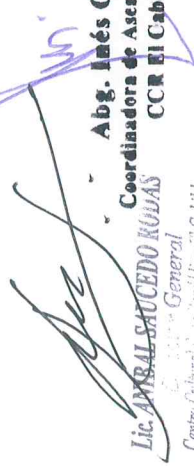

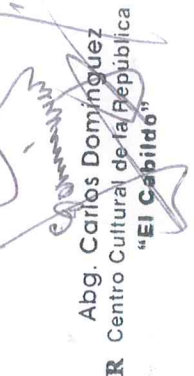
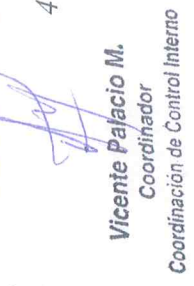
Conforme a la Resolución N° 454/2024 “**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22**”, se analizan el precio ofertado con el precio referencial:

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL				SELTZ S.R.L.		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Umbral Resolución 454/24 En Rango
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros Producto con plantilla en el SICP	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Bidón	13.583	12.000	En Rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio ofertado del oferente, en relación al precio referencial y verifica que, el precio de la oferta del oferente es compatible y se encuentra dentro del rango permitido, por lo que concluye que es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

13. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación procede a verificar los documentos formales presentados, como así también los incorporados al Registro de Proveedor, de la oferta presentada y de la observación resulta que el oferente no ha presentado todos los documentos de carácter formal requeridos en el PBC, por lo que de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 8° “Disconformidades, errores y omisiones”, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones

Lic. AMAL SAUCEDO ROJAS
 Coordinadora General
 Centro Cultural de la República “El Cabildo”

Abg. Inés Cano
 Coordinadora de Asesoría Jurídica
 CCR El Cabildo

Lic. WALTER WYDER
 Jefe de Presupuesto
 C.C.R. EL CABILDO

Abg. Carlos Domínguez
 Centro Cultural de la República
 “El Cabildo”
 Coordinador
 Coordinación de Control Interno

4



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

meramente formales y no sustanciales, decide encomendar al Lic. Agustín María Rolón Pose, Coordinador de Procesos Administrativos, solicitar al oferente la presentación del documento que se detalla a continuación:

A la firma **SELTZ S.A.** se solicitará:

- * Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida – Año 2024.

14. Cuarto intermedio.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio al acto de análisis y evaluación de las ofertas, de forma a guardar la presentación de los documentos formales solicitados a los oferentes.

15. Continuación del acto de análisis y evaluación de ofertas.

Siendo las ocho horas del día 31 de octubre de 2025, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir con el acto de análisis y evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Licitación **MCN 23/2025 “PROVISIÓN DE AGUA MINERAL” para el Centro Cultural de la República “El Cabildo” - ID 466.205.**

13. Documentación de Carácter Formal. (Continuación).

En conformidad a lo decidido por el Comité de Evaluación, el Lic. Agustín Rolón Pose, comunica que se solicitó por nota, vía correo electrónico, de fecha 29 de octubre de 2025, la presentación de los documentos de carácter formal a la firma **SELTZ S.A.** Se hace entrega de los documentos presentados por el oferente al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

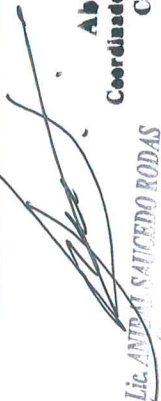
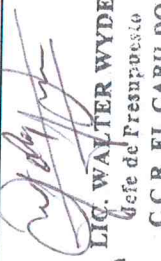
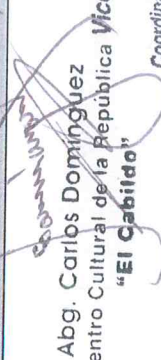
16. Selección de la única oferta para su análisis.

Seguidamente, de conformidad al artículo 75° inciso 2 del Decreto N° 2264/24 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SELTZ S.R.L.** el Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo: **Cumple / No Cumple / N/C (no corresponde):**

13. Análisis de Documentación de Carácter Formal. (Continuación).

OFERENTE.		SELTZ S.R.L.
Constancia de Registro de Proveedor (CRP) N°		1867867
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.		Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.		N/C
Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.		Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.		Cumple
Patente Comercial del Municipio donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente.		Cumple
Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.		Cumple
Requisitos Documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera.		
Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.		Cumple
Requisitos Documentales para la evaluación de la experiencia.		
Copia de facturaciones o contratos que avalen la experiencia requerida.		Cumple*
Requisitos Documentales para la evaluación de la capacidad técnica.		

Lic. Andrés SAUCEDO RODAS
 Coordinadora de Asesoría Jurídica
 CCR El Cabildo

Abg. Inés Cano
 Coordinadora de Asesoría Jurídica
 CCR El Cabildo

Abg. Carlos Domínguez
 Centro Cultural de la República
 “El Cabildo”
 Coordinador
 Coordinación de Control Interno

5



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

Declaración Jurada del cumplimiento de la capacidad técnica solicitada.	Cumple
Otros criterios para la evaluación.	
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Constancias de Registro de Estructura Jurídica y de Beneficiarios Finales.	Cumple
Copia del último informe del ensayo realizado por el departamento de microbiología del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) a sus fuentes de agua.	Cumple
Habilitación de Registro de Establecimiento, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Registro Sanitario de Producto Alimenticio.	Cumple

*Se solicitó por nota de fecha 29/10/2025 de conformidad al artículo 80° del Decreto 2264/2024 la documentación de carácter formal necesaria requeridas en PBC, la cual fue presentada por el oferente en fecha 29/10/2025.

17. Especificaciones Técnicas.

ADQUISICIÓN DE TRÍPODE			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Atributos
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros Producto con plantilla en el SICP.	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Bidón
			Cantidad
			1
			Característica Procedencia
			Nacional
			Criterio
			Cumple

18. Capacidad Financiera:


Ítem	Con el Objeto de calificar la capacidad financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	2.022	2.023	2.024	Promedio	Parámetro	SELTZ S.A.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, igual o mayor que uno, promedio de los 3 últimos años.	6,49	4,11	6,22	5,61	Debe ser ≥ 1	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total, no deberá ser superior a 0,80, promedio de los 3 últimos años.	0,07	0,15	0,10	0,11	Deber ser $\leq 0,80$	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, promedio de los 3 últimos años.	22	23	16,5	20,5	No debe ser Negativo	Cumple

19. Experiencia Requerida

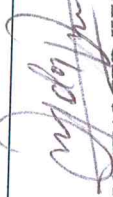
Ítem	Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se considera los siguientes índices:	Monto de Facturas/contrato (2022, 2023 y2024)	SELTZ S.A.
1	Mostrar la experiencia en Provisión de Agua Mineral con facturaciones de venta y/o contratos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo del contrato en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024, por lo menos uno por cada año.	Gs. 188.669.100	Cumple

20. Capacidad Técnica.

Ítem	El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	SELTZ S.A.
1	Mostrar que cuenta con la infraestructura y los medios necesarios para proveer los bienes en tiempo y forma.	Cumple



Lic. ANIBAL SAUCEDO RODAS
 Jefe General
 Centro Cultural de la República “El Cabildo”



Abg. Carlos Domínguez
 Abogado Cultural de la República
 “El Cabildo”
 Coordinador
 Coordinación de Control Interno

Abg. Laés Cano
 Coordinadora de Asesoría Jurídica
 CCR “El Cabildo”

6



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

ACTIVIDAD 4 – Centro Cultural de la República “El Cabildo”

21. Otros criterios.

Ítem	Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	SELTZ S.A.
1	Copia del último informe del ensayo realizado por el departamento de microbiología del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) a sus fuentes de agua.	Cumple
2	Habilitación de Registro de Establecimiento, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
3	Registro Sanitario de Producto Alimenticio las cuales serán consideradas de carácter Excluyente.	Cumple

21. Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado.

El Comité de Evaluación concluye que la única oferta presentada, analizada y evaluada, de la firma SELTZ S.A., tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia y cumple con las condiciones legales y requerimientos técnicos establecidos en el llamado. Y la firma oferente está calificada para cumplir con el contrato.

22. Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que dice: **El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Y habiéndose realizado la evaluación de la oferta utilizando los criterios y delineamientos definidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar, la totalidad del llamado a la firma SELTZ S.A. por un monto mínimo de G. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de G. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones), distribuidos de la siguiente forma: 1) para el ejercicio fiscal año 2025 un monto máximo de G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones); 2) para el ejercicio fiscal año 2026 un monto máximo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025 y para el año 2026 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las nueve horas del día 31 de octubre de 2025. --**

Abg. Inés Cano
Coordinadora de Asesoría Jurídica
CCR/El Cabildo

LIC. WALTER WYDER
Jefe de Presupuesto
C.C.R. EL CABILDO

Vicente Palacio M.
Coordinador

Coordinación de Control Interno

Lic. ANIBAL SAUCEDO RODAS
Director General
Centro Cultural de la República El Cabildo